Resolución de Alcaldía

N° 229-2026-MPS/A.

Sandia, 27 de octubre del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.
POR CUANTO
VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "*los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, cada 28 de octubre se conmemora el aniversario de la elevación a la categoría de ciudad de Sandia, fecha que constituye una oportunidad para fortalecer la identidad local, revalorar la historia, las costumbres, tradiciones, y expresiones culturales de nuestra población, así como promover los valores cívicos y el sentido de pertenencia de los ciudadanos;

Que, en el marco de esta significativa conmemoración, la Municipalidad Provincial de Sandia considera importante reconocer a las autoridades de los distritos que conforman la provincia, cuya labor, compromiso y ejercicio de la función pública contribuyen al desarrollo de sus respectivas jurisdicciones y al bienestar de la población, fortaleciendo asimismo los vínculos de cooperación y articulación entre los gobiernos locales de la provincia de Sandia;

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Limbani, **EDILBERTO CORDOVA MALAGA,** por su grata visita a la Ciudad de Sandia, por su grata visita a la Provincia de Sandia, por conmemorarse los 137 Aniversario de Elevación a Categoría de Ciudad a Sandia.

ARTICULO SEGUNDO. – IMPONER la **"MEDALLA DE LA CIUDAD"** en señal de distinción al Alcalde **EDILBERTO CORDOVA MALAGA**.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honores de la Municipalidad Provincial de Sandia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE